

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Página 1 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-04-2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN
 2. OBJETIVOS
 - Objetivo General
 - Objetivos Específicos
 3. ALCANCE
 4. GENERALIDADES¹
 5. DESCRIPCIÓN
 - 5.1. Registro de vehículos.
 - 5.2. Clasificación de parqueaderos para los usuarios
 - SEDE CENTRAL (Señalética)**
 - Demarcación de espacios para personal con movilidad reducida y pictogramas:
 - Parqueaderos para vehículos pequeños
 - Parqueaderos generales vehículo mediano y grande
 - Parqueaderos motos estudiantes
 - SEDE MIRAMAR (Hospital Veterinario)**
 6. DISPOSICIONES
 - 6.1. Derechos de los usuarios
 - 6.2. Responsabilidades de los usuarios
 - 6.3. Derechos de la Universidad
 - 6.4. Responsabilidades de la Universidad
 - 6.5. Distribución de las zonas de parqueo (Plano)
 7. BASE LEGAL
 8. REGISTROS
 9. ANEXOS
- REGISTRO DE MODIFICACIONES**

¹ [Manual de Seguridad y vigilancia](#) (pág. 18 y 19)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Tecnico 13	Lider del Plan Estrategico de Seguridad Vial	Lider del proceso

La impresión y copia magnética de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**

“ Asegúrese de consultar la versión vigente en <http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad> ”

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Página 2 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

1. INTRODUCCIÓN

El Congreso de la República, y el Gobierno Nacional a través de la Ley 1503/ 2011, el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014, dispusieron que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a 10 unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de las mencionadas normas, desarrollando planes estratégicos de seguridad vial. El Plan Estratégico de Seguridad Vial, es un instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento, contiene la acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la seguridad vial, como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que pueda genera los accidentes de tránsito.

De acuerdo a lo anterior y en materia de movilidad se establecen los siguientes criterios para dar uso al sitio de parqueo de su vehículo personal o institucional al interior del campus universitario, el cual debe ser aplicado a todo el personal académico y administrativo: docentes, estudiantes, personal administrativo, oficiales, transitorios, contratistas, OPS, proveedores de bienes y servicios con el fin de organizar la seguridad vial al interior del campus y generar protección de accidentes, mejorar el medio ambiente, evitar daños en vehículos, cumplir con las normas legales, organizar los espacios de estacionamiento y procurar una sana convivencia vial.

2. OBJETIVOS

• **Objetivo General**

Establecer lineamientos que generen impacto en la comunidad académico administrativa como actores viales, peatones, pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, motociclistas, ciclistas, patinetas con el fin de mantener hábitos y comportamientos seguros en las vías internas de la sede Santa Helena y en todos los centros de trabajo de la Universidad del Tolima que cuenten con parqueadero.

• **Objetivos Específicos**

- Identificar y clasificar mediante una herramienta virtual a los actores viales en el campus Santa Helena y en todos los centros de trabajo de la Universidad del Tolima que cuenten con cualquier tipo de vehículo.
- Identificar los riesgos viales al interior de los centros de trabajo de la Universidad del Tolima con el fin de prevenir accidentes (siniestros) viales y promover un entorno seguro.
- Implementar medidas de cumplimiento en materia de circulación y estacionamiento vehicular, con el objetivo de promover medidas preventivas y efectivas.

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Página 3 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

3. ALCANCE

Para ser aplicado a todo el personal académico y administrativo: docentes, estudiantes, aprendiz Sena, personal administrativo, oficiales, transitorios, contratistas, OPS, proveedores de bienes y servicios de todos los centros de trabajo.

4. GENERALIDADES²

- De acuerdo a la Resolución No. 40595 de 2022, se debe contar con "Vías seguras administradas por la organización"
- El uso del espacio para parqueo de su moto o vehículo no tiene ningún costo.
- Ningún vehículo particular podrá permanecer entre las 10:00 pm y las 6:00 am, al interior de las instalaciones de la universidad, sin previa autorización de la Dirección de Servicios Institucionales – sección vigilancia.
- El incumplimiento de esta restricción implicará el llamado de atención y el reporte de la novedad, por parte del personal de vigilancia.
- El límite de velocidad para vehículos que circulen al interior de las instalaciones de la Universidad, no debe superara los 10km/h
- Los siguientes eventos son tomados como infracción al interior de la Universidad:
 - * Vehículo parqueado sobre la línea amarilla
 - * Vehículos parqueados en lugares con señalización de prohibido, en zonas no demarcadas para parqueo, en zonas verdes, en zonas demarcadas para vehículos de emergencia y/o en lugares donde hay cintas amarillas de advertencia de peligro.
 - * Circular superando el límite de velocidad establecido por la Universidad.
 - * Movilizarse en contravía,
 - * Desplazamiento de vehículos sobre andenes y zonas peatonales,
 - * No hacer uso de los elementos de protección personal al momento de conducir el vehículo (casco),
 - * Conducir distraído utilizando el celular,
 - * No hacer uso de las direccionales y/o luces de advertencia,
 - * Usar la bocina,
 - * No respetar espacios de movilidad reducida,
 - * Adelantar vehículos,
 - * Invadir en pasos peatonales,
 - * Sobre cupo en los vehículos.
 - * Parquear en zonas de hidrantes,
 - * Parquear frente al banco,

² [Manual de Seguridad y vigilancia](#) (pág. 18 y 19)

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Página 4 de 13
		Código: PL02-M01
	MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

- * Estacionamiento frente a las rampas de movilidad reducida o vías internas (acceso restaurante estudiantil, ingreso al parqueadero institucional, salida vía la castellana)
- Si es un **infractor de primera vez**, se le hará un llamado de atención educativo indicándole que debe cumplir con el sistema de movilidad y parqueo implementado por la Dirección Universitaria, de lo cual se dejará constancia escrita; si reincide en un **segundo llamado** de atención se le suspenderá el ingreso vehicular al Campus Universitario por una semana (7 días), si reincide de nuevo en un **tercer llamado** de atención se le suspenderá el ingreso vehicular por un mes (30 días) y si reincide en un **cuarto llamado** de atención se le suspenderá el ingreso vehicular por el resto del período académico. En el formato REPORTE LLAMADO DE ATENCION A CONDUCTORES DE VEHICULOS – Código: PL02-M01-F01
- **Sede central Universidad del Tolima:** Cuenta con dos ingresos y dos salidas **VER CIRCULAR INFORMATIVA No. 001**, la cual va dirigida para toda la Comunidad Universitaria de fecha, enero 26 de 2023.
- Es importante aclarar que el sector de la Castellana se usará en caso de emergencia o cierre de la institución por arreglos en sectores que limiten otras salidas ingresos, por tal motivo solo estará habilitado para estacionamiento de motos en un solo costado hasta completar el aforo.
- La Universidad cuenta con señales de tránsito verticales y de piso: Preventivas, informativas y reglamentarias.
- La Universidad designará el número de parqueaderos adecuados para los vehículos y las bicicletas eléctricas
- Dentro de las instalaciones de la Universidad, el peatón es la prioridad en la vía.
- Teniendo en cuenta que al interior de la Universidad también hay presencia de animales, aunque no son considerados actores viales, también tienen la prioridad en la vía.
- En el parqueadero asignado para los vehículos propios de la Universidad no debe ser usado para estacionar vehículos no institucionales.
- La Universidad estableció espacios debidamente demarcados para el parqueo de vehículos y motocicletas los cuales deben ser usados de manera correcta.
- La Universidad facilita los espacios para estacionamiento vehicular, pero bajo ninguna circunstancia se hace responsable de hurtos, perdidas o daños ocasionados a los mismos.
- Como resultado de un incidente o accidente de tránsito al interior de la Universidad, que ocasionen daños y estos sean producto de la impericia, imprudencia o desobediencia del presente manual, los implicados son los directamente responsables ante las autoridades correspondientes y pago de los daños que se ocasionen.
- La atención hospitalaria en la Sede del Hospital Veterinario ubicado en la Sede Miramar es de 24 horas, pero el ingreso vehicular se permite desde las 6:00 am hasta las 8:00 pm.

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Página 5 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

5. DESCRIPCIÓN

5.1. Registro de vehículos.

Los vehículos correspondientes al personal académico y administrativo deberán ser registrados en los siguientes links (sistema de información institucional) diligenciando todos los datos solicitados, de igual manera deberán responder el cuestionario relacionado con el Plan Estratégico de seguridad vial. Es de aclarar que si cambian de vehículo se debe actualizar los datos en el link.

Personal docente y administrativo:

Link: <https://forms.gle/9QjUK9P1WgMYMzMVA>

Pasantes universitarios, SENA, estudiantes

Link: <https://forms.gle/ufGUJ3e2qePSFubLA>

- **Clasificación de parqueaderos para los usuarios**

Se debe entender que el campus fue señalizado de acuerdo a la normatividad vigente y se destinaron unos parqueaderos de acuerdo al tamaño del vehículo.

SEDE CENTRAL (Señalética)

UBICACIÓN (INGRESO UT)	UBICACIÓN (BLOQUE 32)	UBICACIÓN (FRENTE BLOQUE AJ)
		
Velocidad máxima	Parqueo para movilidad reducida	Velocidad máxima
UBICACIÓN (FRENTE CENTRO DE IDIOMAS)	UBICACIÓN (INTERSECCIÓN PSS – RECTORÍA)	UBICACIÓN (PSS)
		
Parqueadero movilidad reducida	Detener y observar	Parqueadero movilidad reducida
UBICACIÓN (PARQUE RECTORÍA)	UBICACIÓN (control Interno)	UBICACIÓN (bloque 33)

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Página 6 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

		
UBICACIÓN (parqueadero la maría)	UBICACIÓN (intersección salida la maría, vía principal)	UBICACIÓN (Vía principal Bloque 02)
		
Parqueadero movilidad reducida	Detener y observar	Velocidad máxima

Demarcación de espacios para personal con movilidad reducida y pictogramas:

UBICACIÓN (frente bloque 32)	UBICACIÓN (Diagonal Dirección de Gestión de Talento Humano)
	

Parqueaderos para vehículos pequeños

UBICACIÓN (corredor ambiental) antes de salir a la rectoría	UBICACIÓN bloque 28 (salida vehículos institucionales)
	

MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO

Parqueaderos generales vehículo mediano y grande

<p>UBICACIÓN Costado Dirección de Gestión de Talento Humano</p>	<p>UBICACIÓN Bloque 26</p>	<p>UBICACIÓN Casa de maderas</p>
		
<p>UBICACIÓN (costado izquierdo PSS)</p>	<p>UBICACIÓN (costado derecho PSS)</p>	
		
<p>UBICACIÓN (bloque 10 rectoría)</p>	<p>UBICACIÓN Frente rectoría</p>	<p>UBICACIÓN Costado derecho de rectoría</p>
		
<p>UBICACIÓN Sector coliseo cubierto y alterno</p>		
		
<p>UBICACIÓN Jardín botánico</p>		
		

MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO

UBICACIÓN Sector restaurante		
		
UBICACIÓN Sector la maría		UBICACIÓN Frente Lab. De veterinaria
		
UBICACIÓN Torre de medicina	UBICACIÓN Frente biblioteca Rafael Parga Cortes	
		

ZONA ANTIBLOQUEO – frente torre de medicina y bloque 04	Reductor de velocidad Lado de vice admón.
	
evitar que los diferentes actores viales generen traumatismos para la movilidad al obstaculizar el paso de los vehículos no parquear sobre la X	

PARQUEADEROS MOTOS



SEDE MIRAMAR



6 DISPOSICIONES

6.1 Derechos de los usuarios

- En los centros de trabajo se aplica el pico y placa de la ciudad desde las 00:00 hasta las 24:00, a excepción de los vehículos híbridos y movilidad reducida los cuales se deberán identificar en la portería.
- Usar los parqueaderos acatando la normatividad institucional de acuerdo a la cantidad de parqueaderos habilitados.

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Página 10 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

- Solicitar información respecto al uso de los parqueaderos.
- Ser tratado cortésmente por parte del personal de seguridad en los ingresos.
- Conocer oportunamente los cambios y directrices que se emitan en materia de seguridad vial.

6.2. Responsabilidades de los usuarios

- Cumplir con la normatividad presentada en el presente Manual Institucional.
- Utilizar los espacios de estacionamiento de manera adecuada.
- Respetar las señales de tránsito las cuales permiten la protección de la vida de todo el personal académico y administrativo.
- Informar al Departamento de Seguridad mediante un vigilante cualquier anomalía que pueda observar.
- Parquear los vehículos y motos en reversa en los parqueaderos correspondientes para facilitar la salida en caso de evacuación.
- Informar oportunamente al Coordinador de vigilancia o a los vigilantes de las porterías cualquier ingreso para entrega de elementos o servicios.
- Permitir la inspección del vehículo al ingreso y salida de la Universidad por parte del personal de vigilancia en caso de ser solicitado.
- Conducir a 10 k/h y por las zonas establecidas.
- No conducir con bicicletas, monopatines o patinetas por las zonas peatonales.
- Si ingresa o retira un bien de propiedad de la Universidad del Tolima deberá acogerse al PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS - ALMACEN e informar al coordinador de vigilancia.
- Hacer uso de la demarcación vehicular de acuerdo al tamaño de su vehículo.
- Evitar ocupar dos espacios de parqueo y ubicar el vehículo en la zona asignada para su tamaño.
- No parquear en la zona antibloqueo que se encuentra entre la torre de medicina y el bloque 04.
- No parquear en las zonas peatonales o cebras.
- Si no encuentra sitio para parqueo, deberá salir de la universidad movilizándose en un solo.
- No parquear en zonas verdes.
- Acatar las orientaciones dadas en terreno por el personal respectivo (monitores, personal SST, vigilancia)
- No parquear en los espacios para personal de movilidad reducida de la sede de Santa Helena y/o en el hospital veterinario.
- Conducir el vehículo (moto, bicicleta) con los elementos de protección reglamentaria al interior del campus.
- No hacer maniobras peligrosas como piques, ni sobre cupo en el vehículo.
- Mantener el vehículo en un buen régimen de mantenimiento, con el fin de evitar fugas y conservar el medio ambiente.

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Página 11 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

- Para uso de los parqueaderos de movilidad reducida deberá contar con la calcomanía correspondiente e informar mediante un documento a la Dirección de Servicios Institucionales (vigilancia) y Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Al presentarse un incidente de tránsito el cual pueda ocasionar daños a terceros o a vehículos institucionales los usuarios serán responsables de acuerdo a las normas civiles.
- Los vehículos que surten las cafeterías ingresan 6:00 am a 7:30 am y 12:30 a 1:30 pm.
- No cruzar las motos hacia la cancha alterna por el parqueadero de vehículos institucionales.
- Las motos parqueadas en el sector de la castellana deben estacionarse solo en zona demarcada.

6.3. Derechos de la Universidad

- Con el fin de tener una movilidad segura, la Universidad se acoge al MANUAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ítem 3.9, página 19 de la Dirección de Servicios Institucionales.
- Se suspenderá el ingreso de vehículos que no cumplan con la normatividad, teniendo en cuenta el Manual de Seguridad y Vigilancia.
- La Universidad no responde por daños de terceros o hurtos en los vehículos.
- Una vez agotados los espacios para estacionamiento vehicular, el personal de vigilancia suspenderá el ingreso hasta tanto se habiliten parqueaderos.

6.4. Responsabilidades de la Universidad

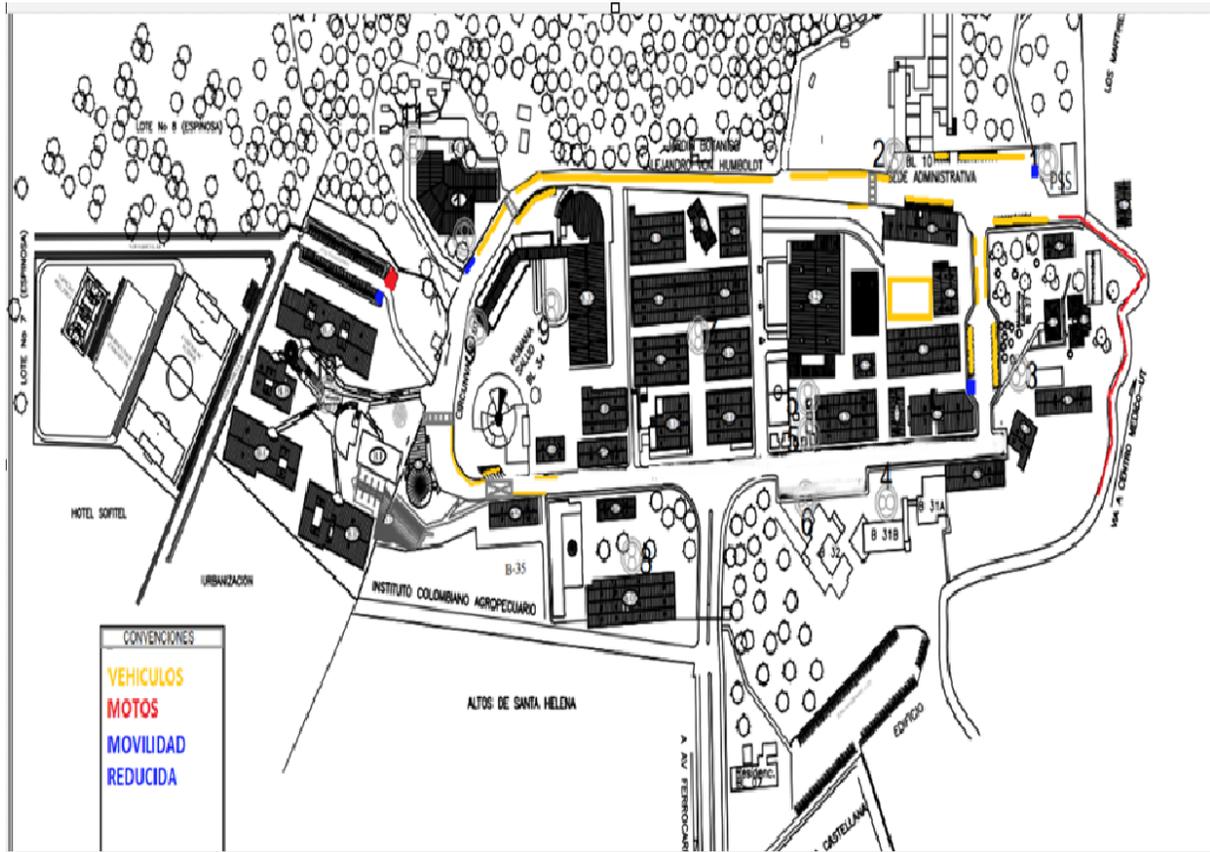
Distribución de las zonas de parqueo

- **VEHÍCULOS INSTITUCIONALES:** Los Parqueaderos institucionales tienen asignado su espacio
- **VEHÍCULOS PARTICULARES:** La Universidad del Tolima cuenta con 275 parqueaderos para vehículos, los cuales se encuentran debidamente demarcados teniendo en cuenta su tamaño y funcionalidad (incluyendo movilidad reducida)
- **MOTOCICLETAS.** La universidad del Tolima tendrá un espacio para el ingreso, el parqueo según sitio demarcado y salida para toda la comunidad universitaria, la cual estará ubicada en el sector de la castellana de acuerdo al aforo, no se permitirá dejar motos después de los horarios establecidos.

Se contará con la cantidad de tarjetas de acuerdo al número de parqueaderos, si esta es extraviada el usuario deberá cancelar el valor de la misma en el Banco Popular en una cuenta de la Universidad del Tolima, la cual será asignada por la División Contable y Financiera.

 <p>Universidad del Tolima</p>	<h2 style="color: green;">PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</h2> <h3 style="color: red;">MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO</h3>	Página 12 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

7. Distribución de parqueaderos (plano)



7. BASE LEGAL

- Ley 769 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
- Ley 1503 de 2011: Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2851 de 2013: Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2106 de 2019: Articula el SGSST.
- Resolución 7495 2020: Deroga la 1231 Guía de la evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial
- Ley 2050 de 2020: "Modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"
- Decreto 1252 de 2021 "Modifíquese el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015"

 Universidad del Tolima	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MANUAL DE MOVILIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO	Página 13 de 13
		Código: PL02-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 17-07-2024

- Resolución 40595 de 2022: Resolución con el fin de adoptar la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, definiendo las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento
- Resolución 2050 de 2022: «Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito»

8. REGISTROS

Nº	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	TRD	
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final
1	PL02-M01-F01	REPORTE LLAMADO DE ATENCION A CONDUCTORES DE VEHICULOS	Departamento de Seguridad	Físico	Auxiliar administrativo (vigilancia)	1 año	eliminación

9. ANEXOS

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
			Primera versión no requiere